MEMORANDO

Radicado No: 20232100000126603

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO ENLACES TÉCNICOS Y DE SUPERVISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y DEMAS INTERESADOS

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN.

Fecha: 2023-09-27

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños" para la vigencia 2023.

ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 5747 del 3 de agosto de 2023 el cual dispone:

> *ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta el resultado de evaluación y la recomendación de adjudicación, los Directores Regionales DEBERÁN SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE APORTE de acuerdo con la lista en el orden de elegibilidad o adjudicación, asimismo deberán verificar y aprobar las garantías únicas y en general realizar la supervisión de los contratos de aporte objeto de esta Resolución. PARÁGRAFO. Es de señalar que las Direcciones Regionales no requerirán surtir los procedimientos de autorización y/o aval, como tampoco habrá lugar a la emisión de autorizaciones y avales desde ninguna misional previstos en el inciso segundo del sub numeral 2 del numeral 2 del numeral 1.5.1.4 y de lo numerales 1.5.2 y 4.4, de Manual de Contratación, respectivamente.*

Descripción del objeto:

"*Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.*"

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Dirección General ICBF
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

• Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

• Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

En consecuencia, se deberá desarrollar la estrategia Atrapasueños según los alcances y condiciones establecidas en los Manuales Operativos, adoptados por la Resolución 5700 del 31 de julio de 2023 y la Resolución 5714 del 1 de agosto de 2023, los cuales contienen las orientaciones para la implementación de este Programa, por parte de los oferentes seleccionados, a través del proceso competitivo CV-PC-003-2023SEN.

Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, **será hasta el 30 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución de los contratos de aporte será en los departamentos correspondientes a la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario.

Domicilio contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:

ZONA OFERTADA	REGIONAL	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR EL PROPONENTE	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADO POR EL PROPONENTE	VALOR APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
1	Guainía	900,202,440	FUNDACION MARAMA	3	$ 1.524.782.189	$ 45.743.466	$ 1.570.525.655
3	Vichada	900,318,096	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	3	$ 1.443.541.031	$ 43.306.231	$ 1.486.847.262
4	Norte de Santander	900,014,331	CORPORACION TRIGAL DEL NORTE	3	$ 355.751.662	$ 10.672.550	$ 366.424.212
5	Amazonas	800,003,122	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ	3	$ 1.805.025.578	$ 54.150.767	$ 1.859.176.345
6	Cauca	817,005,710	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	3	$ 354.361.838	$ 10.630.855	$ 364.992.693
7	Nariño	900,124,612	ASOCIACION PERENNE	3	$ 275.360.225	$ 8.260.807	$ 283.621.032
8	Nariño	900,886,573	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR	3	$ 1.022.766.562	$ 30.682.997	$ 1.053.449.559
9	Nariño	900,124,612	ASOCIACION PERENNE	3	$ 668.731.981	$ 20.061.959	$ 688.793.940
10	Putumayo	817007463 - 900662870	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO	3	$ 1.297.182.021	$ 38.915.461	$ 1.336.097.482
11	Putumayo	817007463 - 900662870	UNION TEMPORAL VOCACIONES	3	$ 935.739.978	$ 28.072.199	$ 963.812.177

ZONA OFERTADA	REGIONAL	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR EL PROPONENTE	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADO POR EL PROPONENTE	VALOR APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
			PUTUMAYO				
12	Putumayo	817007463 - 900662870	UNION TEMPORAL VOCACIONES PUTUMAYO	3	$ 915.103.333	$ 27.453.100	$ 942.556.433
13	Cauca	800,181,797	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	3	$ 826.844.292	$ 24.805.329	$ 851.649.621
15	Cauca	800,181,797	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	3	$ 866.217.828	$ 25.986.535	$ 892.204.363
18	Nariño	804,003,003	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO	3	$ 668.731.978	$ 20.061.959	$ 688.793.937
19	Nariño	804,003,003	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO	3	$ 570.389.045	$ 17.111.671	$ 587.500.716
20	Sucre	900,219,225	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS - FUNDESOP	3	$ 1.970.965.010	$ 59.128.950	$ 2.030.093.960
21	Norte de Santander	900,133,071	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL-CORPORACION INNOVAR	3,2	$ 869.615.176	$ 27.827.686	$ 897.442.862
22	Norte de Santander	900,225,567	FUNDACION SAN JUAN BOSCO	3	$ 276.695.738	$ 8.300.872	$ 284.996.610
23	Norte de Santander	900,162,438	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI	3	$ 2.002.887.272	$ 60.086.618	$ 2.062.973.890
24	Sucre	800,227,558	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA	3	$ 2.093.080.402	$ 62.792.412	$ 2.155.872.814
25	Sucre	900414120 - 800139622	U.T CREANDO SUEÑOS 2023	3	$ 2.145.024.400	$ 64.350.732	$ 2.209.375.132
26	Bolívar	806008216 - 823004079 - 901211847	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	3	$ 2.410.541.257	$ 72.316.238	$ 2.482.857.495
27	Meta	900273706 - 900545238	CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS	3	$ 464.209.720	$ 13.926.292	$ 478.136.012
28	Meta	900,204,863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	3	$ 948.602.468	$ 28.458.074	$ 977.060.542
29	Meta	900151981; 892099299	UF CODESBIF-CEE	3	$ 701.604.302	$ 21.048.129	$ 722.652.431
30	Meta	900,204,863	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	3	$ 1.029.334.594	$ 30.880.038	$ 1.060.214.632
31	Guaviare	900,208,443	FUNDACIÓN BIEN ESTAR	4	$ 1.122.362.239	$ 44.894.490	$ 1.167.256.729
32	Magdalena	900,262,636	FUNDACION HORIZONTE BLANCO - (FUHOBLA)	4	$ 279.899.901	$ 11.195.996	$ 291.095.897
33	Magdalena	806009816 - 900527327 - 900139836	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES	3	$ 659.764.051	$ 19.792.922	$ 679.556.973
34	Magdalena	900,216,057	FUNDACION INNOVANDO VIDAS	3	$ 319.885.602	$ 9.596.568	$ 329.482.170
35	Magdalena	900,230,636	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES-AFRORAIZALES	3	$ 799.714.001	$ 23.991.420	$ 823.705.421
36	Magdalena	806008896 - 900954822 - 901096778	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD AL PODER.	3	$ 999.642.502	$ 29.989.275	$ 1.029.631.777
37	Casanare	822002132 - 900427921	CONSORCIO FUNDEPRO ATRAPASUEÑOS	3	$ 2.641.325.624	$ 79.239.769	$ 2.720.565.393
39	Caquetá	900,196,035	FUNDACIÓN	3	$ 1.772.259.320	$ 53.167.780	$ 1.825.427.100

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	REGIONAL	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR EL PROPONENTE	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADO POR EL PROPONENTE	VALOR APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
			AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNDACIÓN FUNAMU				
41	Boyacá	901,011,895	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	3	$ 316.853.502	$ 9.505.605	$ 326.359.107
42	Cundinamarca	900,360,782	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	3	$ 398.387.630	$ 11.951.629	$ 410.339.259
44	Cundinamarca	830,082,544	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID	3	$ 1.533.792.364	$ 46.013.771	$ 1.579.806.135
45	Cundinamarca	900,175,862	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA - EGESCO	3	$ 577.662.060	$ 17.329.862	$ 594.991.922
47	Tolima	809,012,325	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILÁNTROPOS - CORPORACIÓN FILÁNTROPOS	3	$ 1.588.908.157	$ 47.667.245	$ 1.636.575.402
49	Huila	813,007,459	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO - FUNDESARROLLO	3	$ 636.459.400	$ 19.093.782	$ 655.553.182
50	Huila	901,001,982	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL-CODEIS	4,6	$ 835.352.965	$ 38.426.236	$ 873.779.201
51	Huila	901,001,982	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL-CODEIS	4,6	$ 933.583.068	$ 42.944.821	$ 976.527.889
52	Huila	813,010,867	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL - AVOSS	3	$ 716.016.826	$ 21.480.505	$ 737.497.331
53	Chocó	900,548,374	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	3	$ 191.092.559	$ 5.732.777	$ 196.825.336
54	Chocó	900,782,064	FUNDACIÓN POR QUIEN VIVIR	3	$ 764.370.229	$ 22.931.107	$ 787.301.336
55	Chocó	900,389,073	FUNDACION OXIGENO	3	$ 1.019.160.305	$ 30.574.809	$ 1.049.735.114
56	Chocó	900,237,534	FUNJOTRABIUN	3	$ 615.742.683	$ 18.472.280	$ 634.214.963
57	Chocó	900,384,924	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL-FUNSERVISOC	3	$ 382.185.118	$ 11.465.554	$ 393.650.672
58	Córdoba	900,922,532	ASOCIACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS "UBUNTU" - "UBUNTU"	3	$ 1.402.967.565	$ 42.089.027	$ 1.445.056.592
59	Córdoba	9005129052, 900406269; 900113724; 9002623834	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA CORDOBA	3	$ 2.605.234.290	$ 78.157.029	$ 2.683.391.319
60	Córdoba	900030227 - 8120069505 - 9001955715 - 9000784343	UNION TEMPORAL ATRAPANDO LOS SUEÑOS CORDOBESES 2022	3	$ 2.281.786.990	$ 68.453.610	$ 2.350.240.600
62	Antioquia	800,221,133	CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS, COMUNIDADES	3	$ 3.730.097.234	$ 111.902.917	$ 3.842.000.151

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Dirección General ICBF
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ZONA OFERTADA	REGIONAL	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR EL PROPONENTE	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADO POR EL PROPONENTE	VALOR APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
			EDUCATIVAS DE BASE - CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS				
63	Antioquia	900,204,791	CORPORACION ABRAZAR	3	$ 1.812.081.126	$ 54.362.434	$ 1.866.443.560
64	Antioquia	811,026,258	CORPORACION LATINA	3	$ 1.595.054.909	$ 47.851.647	$ 1.642.906.556
66	Arauca	900,033,813	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA	3	$ 2.629.008.257	$ 78.870.248	$ 2.707.878.505
68	Bolívar	8060058819 - 900174231 - 9004900869	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO PAZ	3	$ 1.808.137.693	$ 54.244.131	$ 1.862.381.824
69	Bolívar	806013417 - 806007865	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR	3	$ 1.828.156.008	$ 54.844.680	$ 1.883.000.688
70	Bolívar	806008216 - 823004079 - 901211847	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	3	$ 1.485.990.589	$ 44.579.718	$ 1.530.570.307
71	Bolívar	819007135 - 8060120890	UNION TEMPORAL JUVENTUD Y ADOLESCENCIA	3	$ 1.526.027.226	$ 45.780.817	$ 1.571.808.043
72	Cesar	900,174,216	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF - ASOCREF	3	$ 3.154.239.422	$ 94.627.183	$ 3.248.866.605
73	Cesar	891,780,111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	3	$ 3.278.188.384	$ 98.345.652	$ 3.376.534.036
75	Valle del Cauca	900,284,514	FUDESOPAC SOL Y VIDA	3	$ 878.452.302	$ 26.353.569	$ 904.805.871
76	Valle del Cauca	817,007,115	ONG.SAMARITANO	3	$ 1.640.537.881	$ 49.216.136	$ 1.689.754.017
77	Valle del Cauca	901,152,586	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	3	$ 1.517.326.700	$ 45.519.801	$ 1.562.846.501
78	Santander	806009816 - 900527327 - 900139836	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	3	$ 3.805.742.810	$ 114.172.284	$ 3.919.915.094
79	Santander	804,017,278	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	3	$ 1.624.922.516	$ 48.747.675	$ 1.673.670.191
80	Antioquia	900,204,791	CORPORACION ABRAZAR	3	$ 2.308.102.929	$ 69.243.088	$ 2.377.346.017
82	Valle del Cauca	805,012,349	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES	3	$ 638.874.400	$ 19.166.232	$ 658.040.632
83	Atlántico	806,012,163 900,079,216 900,044,471	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2023	3	$ 1.843.222.066	$ 55.296.662	$ 1.898.518.728
84	Caldas	890,807,284	FUNDACIÓN FESCO	3	$ 825.551.151	$ 24.766.535	$ 850.317.686
85	Atlántico	901333519; 900308464	UNIÓN TEMPORAL EMPODERAMIENTO JUVENIL	3	$ 1.083.317.963	$ 32.499.539	$ 1.115.817.502
86	Quindío	800,034,694	FUNDACIÓN FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO - FUNDACIÓN FAMILIAR FARO	3	$ 1.450.437.400	$ 43.513.122	$ 1.493.950.522
87	Risaralda	900,690,843	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	3	$ 1.415.124.816	$ 42.453.744	$ 1.457.578.560
88	Córdoba	900,219,225	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS - FUNDESOP	3	$ 1.563.722.065	$ 46.911.662	$ 1.610.633.727
89	Magdalena	900,248,683	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	3	$ 679.756.901	$ 20.392.707	$ 700.149.608
90	Caldas	900,119,880	CORPORACIÓN MUNDO AZUL	3	$ 961.526.845	$ 28.845.805	$ 990.372.650

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ZONA OFERTADA	REGIONAL	NIT	NOMBRE DEL OFERENTE	PORCENTAJE CONTRAPARTIDA OFERTADA POR EL PROPONENTE	VALOR CONTRAPARTIDA OFERTADO POR EL PROPONENTE	VALOR APORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO ICBF+ CONTRAPARTIDA OFERTADA
91	Bolívar	900126347 - 900450614 - 900786895	JOVENES SOÑADORES POR BOLÍVAR	3	$ 3.229.720.908	$ 96.891.627	$ 3.326.612.535
92	Bogotá	830,093,333	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET	3	$ 804.608.002	$ 24.138.240	$ 828.746.242

Cobertura:

La estrategia “Atrapasueños”, se ejecutará en 32 Direcciones Regionales, vinculando a niñas, niños y jóvenes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional de los manuales operativos:

Dirección de Infancia:

Para realizar la priorización poblacional a vincular en el Programa, los y las participantes deben cumplir como mínimo con uno (1) de los siguientes criterios:

1. Estar identificado en las bases de datos del SISBEN – Grupo A: Pobreza Extrema, de acuerdo con los criterios definidos según normativa vigente que expida la Dirección General del ICBF.
2. Víctimas del conflicto armado, identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV).
3. Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
4. Haber reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.
5.Ser hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.
6. Ser identificado con la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.
7. Tener discapacidad, en cualquiera de las siete categorías y sistemas de apoyos.
8. Ser migrantes, refugiados o retornados al país.
9. Ser hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas y niños que estén bajo su cuidado.
10.Ser hijas o hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
11.Pertenecer a uno de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).

Dirección de Adolescencia y Juventud:

La población sujeta de la atención de la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de las y los Adolescentes y jóvenes son adolescentes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos. Para la identificación de la población adolescente y joven a vincular en la modalidad, deben cumplir como mínimo con uno de los siguientes criterios:

1.Estar identificado en las bases de datos del SISBEN, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 2082 de 2021 de la Dirección General del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
2. Estar identificado como víctima del conflicto armado en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
3. Ser beneficiario o ser parte de un hogar atendido por los programas del Departamento de Prosperidad Social.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

4. Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) con ubicación en las modalidades de acogimiento familiar, residencial y modalidades de fortalecimiento y apoyo a la familia (intervención de apoyo psicosocial y apoyo psicológico especializado), previo aval de la autoridad administrativa competente.
5. Haber sido parte o ser parte del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes o del Sistema Penitenciario y Carcelario.
6. Ser identificado con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración por parte del ICBF.
7. Tener discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, mental – psicosocial, sordoceguera o múltiple, con diferentes requerimientos de apoyos .
8. Ser migrante o retornado al país.
9. Haberse desvinculado de grupos al margen de la ley en el marco del conflicto armado y contar con certificado emitida por la autoridad competente en la materia.
10. Tener declaratoria de adoptabilidad.
11. Ser hijo o hija, nieto o nieta de una mujer lideresa o defensora de derechos humanos o ser un lideresa y defensora de derechos humanos.
12. Pertenecer a una comunidad Étnica reconocida por el Ministerio del Interior.
13. Residir en un Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
14. Ser hija o hijo de personas en proceso de reincorporación o reintegración.
15. Pertenecer o haber pertenecido al Programa Jóvenes en Paz.
16. Haber sido parte de la oferta de las modalidades atención de la Dirección de Infancia y haber cumplido 14 años.

MARCO TÉCNICO Y DE EJECUCIÓN DE OPERACIONES

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta los manuales operativos del *PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE NIÑAS Y NIÑOS* y de la *MODALIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, VOCACIONES Y TALENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES*, publicados en el portal institucional; los cuales además de lo ya informado, contienen las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicar, para las treinta y dos (32) Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en lo relacionado con la **Dirección de Infancia, para la contratación de la oferta denominada "Programa para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños", y la Dirección de Adolescencia y Juventudes para la contratación de la "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes"**

Así mismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad o adjudicación y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 24 de agosto de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2023SEN OBJETO: *"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."*

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias:

• Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.

• Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida."

Del anterior proceso de selección se derivará la contratación de setenta y siete (78) contratos de aporte cuyo objeto serán *"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial."*

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato se determinará teniendo en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, el cual se encuentra definido en el informe de adjudicación, por tanto los mismos no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo oferente sea adjudicatario para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta de contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False, la documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "*Ofrecimiento económico del interesado*" para fijar el valor de la contrapartida (formato 7),, al "*Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie"* para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 9) y a la "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado en las dos Direcciones y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operativos, , para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 15).

5. Igualmente, en cada una de las ofertas de los proponentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, las Direcciones Regionales deberán verificar su vigencia al momento de la suscripción del contrato.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	Remisión memoranda de orientaciones con sus anexos. 1. Minutas contractuales 2. Estudios previos 3. Meta social y financiera municipalizada 4. Estudio de costos	Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud	27-sept-2023	27-sept-2023

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
2	Proyectar Minuta contractual para suscripción Comité regional de contratación	Direcciones regionales	27-sept-2023	28-sept-2023
3	Suscripción de Minutas contractuales	Direcciones regionales	28-sept-2023	28-sept-2023
4	Expedición de registros presupuestales y aprobación de ampliación de pólizas	Direcciones regionales	29-sept-2023	30-sept-2023 (si aplica)

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo de acuerdo con los estudios y documentos previos presentados. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Es importante recordar que el proceso de contratación se enmarca en la estrategia Atrapasueños con la que atenderemos a 80.675 niñas, niños y 21.270 jóvenes en zonas rurales y urbanas que fueron previamente concertadas con cada una de las Direcciones Regionales.

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.

- Minutas contractuales
- Estudios previos
- Meta social y financiera municipalizada
- Estudio de costos

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a las mestas sociales y financieras municipalizadas y de conformidad con lo establecido en Resolución 3605 de 2020 “Por la cual se efectúan unas delegaciones de funciones en la Secretaria General, la Direccion de Gestión humana y los Directores regionales del IBCF” la cual dispone en su artículo tercero numeral 9 “Establecer el horario de su regional y los turnos correspondientes a los defensores de familia y sus equipo de trabajo Psicosocial, así como de los servidores públicos asignados al área de servicios” (…), se solicita a los Directores Regionales declarar como hábiles los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2023, para llevar a cabo los procesos que sean necesarios para adelantar la suscrición de contratos derivados de la invitación publica CV-PC-003-2023-SEN.

Por otra parte, es importante tener de presente la obligatoriedad que recae sobre las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y pos contractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Adicionalmente, se realizará un acompañamiento a las Direcciones Regionales y las Oficinas Jurídicas Regionales en el presente proceso los profesionales jurídicos y los enlaces de supervisión de las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud

Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal consultasregionales@icbf.gov.co y las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de tatiana.gomez@icbf.gov.co

Cordialmente

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

ANGELA FERNANDA CABRERA
Directora de Infancia (E)

NAYA GUTIERREZ PINZON
Directora de Adolescencia y Juventud

Anexos:
1. Minutas contractuales
2. Estudios previos
3. Meta social municipalizada
4. Estudio de costos

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina Torres	Asesor de Subdirección General	
Revisó	Yadira Bossa	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Carmen Montesino	Dirección de Infancia	
Proyectó	Clarisa Andrea Reales Arrieta	Dirección de Adolescencia y Juventud	
Proyectó	Tatiana Gómez	Dirección de Infancia	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**